



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2016-MPH/G.M.

Ayacucho, 05 FEB 2016

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 321 -2015-MPH/G.M. Contrato de Servicios Personales N° 034 -2016, y demás actuados relacionados a la reposición dispuesta por el Segundo Juzgado Civil de Huamanga de la Sra. ZULLI GUILLEN VELASQUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que la Sra. Zulli Guillen Velásquez, siguió proceso judicial con en el Expediente N° 00003-2007-0-0501-JR-LA-02, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre Reconocimiento o Restablecimiento del Derecho, tramitado ante el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, proceso el cual a la fecha ha culminado con sentencia favorable a la demandante, conforme se tiene de la Sentencia de Vista de fecha 05 de setiembre de 2014, emitida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho; consiguientemente ordenaron la reposición de la actora en el cargo y/o similar que venía desempeñándose en la entidad demandada, sin que ello signifique su ingreso a la carrera administrativa;

Que, mediante resolución N° 37, de fecha 05 de setiembre del 2015, el Juzgado de origen (Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga), REQUIERE a la entidad edil, a fin de que cumpla con los extremos de la sentencia de vista de fecha 05 de setiembre del 2014, y reponga a la demandante Sra. Zulli Guillen Velásquez, en el cargo y/o similar que venía desempeñando en la entidad demandada, sin que ello signifique su ingreso a la carrera administrativa;

Que, el artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"*; por lo que siendo ello así amerita la emisión de la presente resolución;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto a la Sentencia Judicial aludida, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, emite la Resolución de Alcaldía N° 758-2015-MPH/GM, de fecha 21 de octubre del 2015, mediante el cual dispone "el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el Régimen Laboral Publico del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, a favor de doña Zulli Guillen Velásquez, en el cargo de Especialista Administrativo de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Municipalidad Provincial de Huamanga o en cargo similar desde el 12 de octubre del 2015 en adelante sin que ello signifique acto de nombramiento de la citada persona conforme a lo expuesto en la presente resolución". Disponiendo además que la servidora suscriba un contrato de servicios personales en forma anual bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

Que, al no haber suscrito la servidora Zulli Guillen Velásquez el Contrato de Servicios Personales N° 31-2015 de fecha veintisiete de octubre de 2015, y teniendo en cuenta además, el cierre de ejercicio fiscal 2015 y conforme se tiene al informe emitido por el Area de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios; para efectos de pago se emitió la Resolución de Gerencia Municipal N° 321-2015-MPH/G.M su fecha 29 de diciembre de 2015.

Que, del Contrato por Servicios Personales N° 034- 2016 se advierte la no suscripción por parte de la servidora Zulli Guillen y a fin de evitar moras en las obligaciones sociales; y teniendo en cuenta los considerandos precedentes, corresponde contratar a la servidora por la modalidad de servicios personales, consecuentemente, existe la necesidad de emitir el presente acto resolutivo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR a la Sra. ZULLI GUILLEN VELASQUEZ POR SERVICIOS PERSONALES, como ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO adscrito a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 con una remuneración mensual ascendente a la suma de DOS MIL NUEVOS SOLES (S/. 2,000.00), con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Actividad	: 5001022	Planeamiento Urbano
Función	: 19	Vivienda y Desarrollo Urbano
División Funcional	: 041	Desarrollo Urbano
Grupo Funcional	: 0090	Desarrollo Urbano
Sec. Funcional	: 067	Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos
Rubro de Fto.	: 08	FONCOMUN – Asignación Distrital
Específica de Gastos	: 2.1.1.1.1.3	Personal con Contrato a Plazo Fijo
	: 2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud
	: 2.1.1.9.1.2	Aguinaldos
	: 2.1.1.9.1.3	Bonificaciones por Escolaridad

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Trámite Documentario y Archivos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CPC. Henry Vicente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 05 FEB. 2016

Oficio Circ. N° 351-2016-UTA-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia
del original de: REN-043-2016-MPH/EM
de fecha: 05 FEB. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

10 FEB 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____